

Nosotros, **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL MINSAL"**; y

MARIO RENÉ IGLESIAS TABLAS, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **OXÍGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OXIGENO Y GASES, S. A. DE C. V.**, y **OXGA, S. A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"**; en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes **"EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES, LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA, FISIOLÓGICA Y REHABILITACIÓN PULMONAR, UNIDAD DE TÉCNICAS PLEURALES, FIBROBRONCOSCOPIA, INSTRUMENTAL, MOBILIARIO CLÍNICO Y DE OFICINA, EQUIPO ELECTRODOMÉSTICO Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA SERVICIOS DE APOYO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNÓSTICO, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"**, de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 38/2012, según detalle y especificaciones siguientes:



Renglón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)
	Nombre del producto				
8	60302525				
	MESA GINECOLÓGICA	C/U	1	557.0000	\$557.00
	Se ofrece: Mesa Ginecológica para examen clínico y ginecológico, con las siguientes características: Estructura metálica tubular cuadrada de 1" con refuerzo de tubo cuadrado de 3/4", con base metálica y superficie acolchonada con espuma de 2" de espesor, tapizada en tres planos con material lavable y resistente a soluciones antisépticas. Bocado desmontable en la zona de trabajo. Gabinete de lámina de acero con acabado de pintura en polvo al horno, con un entrepaño con puerta, con dos gavetas. Dos estribos cromados y ajustables en altura vertical y horizontal. Bandeja de acero inoxidable (tipo gaveta) en la zona de trabajo. Con respaldo para tres posiciones y piesero ajustable. Con protectores de hule antideslizante en las patas. Dimensiones aproximadas: 1.80 mts. Largo x 0.60 mts. Ancho x 80mts. alto. Modelo:MG-01 (ver especificaciones anexas) Marca: Herometal Origen: El Salvador Vencimiento: n/a Casa representada: Herometal CSSP: n/a				
16	60302015				
	ASPIRADOR DE SECRECIONES Y LIQUIDO PLEURAL	C/U	4	2,624.0000	\$10,496.00
	Se ofrece: Aspirador de secreciones y líquido pleural. Aspirador eléctrico, para uso post operatorio y por periodos continuos y prolongados, diseñado para evacuar fluidos				

	corporales y aire que puede acumularse entre el pulmón y la pared torácica. Flujo de succión de 30 LPM hasta máximo de 115 LPM. Presión de vacío regulable de 0 cm de H2O a 58 cm de H2O. La unidad es simple de aprender a usar, operar y mantener. De fácil limpieza resistente a los desinfectantes hospitalarios. Diseñado para uso frecuente y continuo, de fácil transporte con base rodable, bajo nivel de ruido. Controles: El interruptor, perilla y otros controles estan diseñados para condiciones de uso pesado. No permite filtración de fluidos. Frasco: Sistema con dos frascos reutilizables y capacidad de 2800 cc (ml), fabricado de vidrio, esterilizable en autoclave en ciclo de vidrio, incluye las mangueras de conexión entre los frascos y el equipo: Tapa en los frascos para evitar fuga de líquidos Manómetro de precisión (escala de 0 a 30 pulgadas H2O). Con tubo de aspiración Frasco con tapadera. Medidores: Incluye manómetro de presión con escala, que permite al operador fijar el límite de succión. El equipo esta construido de acuerdo a normas de seguridad y estándares para servicio en sala de operaciones. Además el equipo cumple con normas de construcción reconocidas internacionalmente, tales como: ISO, Certificado de FDA. Modelo:2492 (ver especificaciones anexas) Marca: Sorensen Origen: USA Vencimiento: N/A Casa representada: SORENSEN CSSP: n/a				
22	60303560				
	MÁQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES	C/U	2	42,500.0000	\$85,000.00
	Se ofrece: MAQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES (OFERTA BASICA) Máquina de anestesia, suministra tres gases: Oxígeno (O2), Oxido nitroso (N2O) y Aire Comprimido. Sistema de protección de mezcla hipóxica tipo:				



	Link-25, rango: proporciona una concentración nominal mínima del 25% de oxígeno en la mezcla de O ₂ /N ₂ O. Flujómetros dobles para cada gas, Rotámetros: Flujómetros dobles para oxígeno, óxido nitroso y Aire: Intervalos de oxígeno: de 0.05 a 0.95 l/min. y de 1.0 a 15.0 l/min. Intervalos de N ₂ O: de 0 a 0.95 l/min y de 1.0 a 10.0 l/min. Intervalos de aire: de 0 a 0.95 y de 1 a 15 l/min. Manómetros de presión de entrada de gases médicos para suministro principal y secundario manguera de entrada con conector tipo DIAMOND para suministro por toma empotrado de oxígeno, manguera de entrada con conector para suministro por cilindro de oxido nitroso y manguera de entrada con conector para suministro por cilindro de aire comprimido. Sistema de paciente: Sistema absorbedor integrado de dióxido de carbono. Cánister de absorbente de dióxido de carbono, capacidad de absorbente: 800 g. (esterilizable en autoclave). Cambio de bolsa a ventilador tipo: biestable. Control: Controla el ventilador y la dirección del gas respiratorio en el circuito. Válvula de limitación de presión ajustable (APL) integrada, indicación de mando táctil. Valores monitorizados del ventilador: Volumen tidal, volumen minuto. Frecuencia respiratoria, presión en la vía aérea. Porcentaje de oxígeno en el monitor de signos vitales. Con curva de presión en vías aéreas, con alarmas visuales y audibles con límites que pueden ajustarse. Vaporizadores: N° de posiciones: 2, Sevoflurane e Isoflurane conectados en línea. Sistema que imposibilita el trabajo de má de un vaporizador a la vez. Montaje: Instalación sin herramientas, conexión múltiple selectatec inmoviliza y aísla los vaporizadores. Ventilador: Modos: control por volumen, control por presión, SIMV ventilación mandatoria intermitente sincronizada, PSVPro Presión soporte. Volumen tidal: de 20 a 1500 ml (modos de control por				

	volumen y SIMV) De 5 a 1500 ml (modo de control por presión) Frecuencia respiratoria: De 4-100 respiraciones por minuto para control por volumen y presión. De 2 a 60 respiraciones por minuto para SIMV y PSVPro. Relación I:E Ajuste directo de relación inspiración (I:E): 2:1 a 1:8 PEEP: desactivado, (off) de 4 a 30 centímetros de agua (cmH2O). El ventilador es capaz de operar con pacientes adultos como infantes. Sistema de Evacuación de Gases. Cuenta con sistema de evacuación de gases, que no afecta el circuito del paciente. Alarmas: Alarma de fallo de suministro de Oxígeno: Intervalo: de 193 a 221 Kpa/ de 28 a 32 psig. Suenan al volumen máximo cada 10 segundos. Alarma sonora para fugas del circuito, está alarma identifica la primera etapa en la detección de un circuito desconectado. Accesorios incluidos: 1 Manguera de entrada para baja presión con conector tipo DIAMOND para suministro de oxígeno de 3m de longitud. 1 Manguera de entrada para baja presión con conector a cilindro para suministro de óxido nitroso 3 m. de longitud. 1 Manguera de entrada para baja presión con conector a cilindro para suministro de aire comprimido 3 m. de longitud. 1 Regulador para óxido nitroso de presión preajustado a 50 PSI con conector a cilindro 1 Regulador para aire médico de presión preajustado a 50 PSI con conector a cilindro. 3 Circuitos de pacientes adultos completos. 3 Circuitos de pacientes infantes completos. Yugos para cilindros de emergencias de oxígeno, incluidos en la máquina. 2 Cilindros de 23 pies cúbicos para oxígeno de emergencia incorporados. 2 carretillas metálicas para transporte de cilindros grandes. 1 Tensiómetro provisto de manga y pera de insuflación. Se incluye con la máquina de anestesia un monitor modular con batería de respaldo, para monitorización de los siguientes parámetros:				
--	--	--	--	--	--



	Agentes Anestésicos: Identificación automática de agentes Anestésicos, isoflurane y sevoflurane, CO2, O2, N2O. Signos Vitales: Medición de ECG, Frecuencia cardíaca, respiración por impedancia, SPO2, (Incluye sensor adulto y pediátrico). Presión Arterial no invasiva, (incluye para neonatos, infantes y adultos; 1 de c/u). Presión Invasiva (No incluye accesorios para medición de Presiones Invasivas). Cable de ECG de tres derivaciones. Temperatura. (Incluye un sensor Adulto reusable). Modelo:Aespire 7900 (ver especificaciones anexas) Marca: General Electric Origen: USA Vencimiento: n/a Casa representada: General Electric CSSP: n/a				
113	62704280				
	CARRO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS	C/U	9	895.0000	\$8,055.00
	se ofrece: CARRO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS. Carro para transportar medicamentos e insumos. Generales: - Estructura tubular de acero inoxidable grado hospitalario 304 según norma AISI. - Superficie de trabajo con protector y de lámina de acero inoxidable calibre 18, para evitar la caída de medicamentos. - Entrepañ de lámina de acero inoxidable calibre 18. - Con dos gavetas de lámina de acero inoxidable grado 304. - Con ruedas de hule de 2.5" de diámetro. - Con sistema de rieles ajustables para fijar depósitos de cualquier diámetro. - Con capacidad de transportar 24 medicaciones orales (se incluyen 24 copas para medicamentos) en la primera gaveta y 12 medicaciones hipodérmicas, ubicadas en la segunda gaveta. - Dimensiones aproximadas en un rango de: Ancho:50 cm, Largo:85cm, Alto:85 cm. Modelo:CTM-10-INOX (no impreso) (ver especificaciones anexas) Marca: Herometal Origen: El Salvador Vencimiento:				

	n/a Casa representada: Herometal CSSP: n/a				
114	62704240				
	CARRO PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA	C/U	6	228.0000	\$1,368.00
	Se ofrece: CARRO PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA Aro tubular redondo, de acero inoxidable, de diámetro de 1 pulgada, con rodos de 5 pulgadas de diámetro, dos fijas y dos giratorias. Generales: - Recipiente de lona fuerte color azul - Dimensiones aproximadas: 1.00m alto x 0.7m diámetro. - Con capacidad para soportar un peso de 300 libras. - Fabricado en acero inoxidable grado 304 según norma AISI. Modelo:CRS-01-INOX (no impreso, (ver especificaciones anexas) Marca: Herometal Origen: El Salvador Vencimiento: n/a Casa representada: Herometal CSSP: n/a				
117	62704350				
	MESA MAYO, PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	C/U	2	195.0000	\$390.00
	Se ofrece: MAESA MAYO, PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO. Mesa para colocar el instrumental quirúrgico. Características generales: Bandeja desmontable con soporte en la parte superior. Con 2 ruedas giratorias. Diseño de cantos redondeados sin bordes pronunciados. Fácil manejo Estable a cualquier altura Dimensiones aproximadas: 60cm de largo, Ancho: 40 cm, Altura: regulable en un rango desde 80 hasta 110 cm. Fabricada completamente en acero inoxidable grado 304. Modelo:LH-10 (no impreso), (ver especificaciones anexas) Marca: Herometal Origen: El Salvador Vencimiento: n/a Casa representada: Herometal CSSP: n/a				
119	62704370				



	MESA PARA TRABAJOS DIVERSOS GRANDE, DE ACERO INOXIDABLE, CON RODOS Y ENTREPAÑOS	C/U	3	206.0000	\$618.00
	Se ofrece: MESA PARA TRABAJOS DIVERSOS GRANDE, CON RODOS Y ENTREPAÑOS. Mesa metálica para colocar insumos médicos y equipo portátil. Características generales: Estructura en lámina de acero de 1/32" de espesor, apoyada en tubo estructural de hierro, cuadrado de 1" de lado, cubierta en su superficie de plástico laminado, acabado pintura al horno, con pintura en polvo color beige. Con dos gavetas laterales con cierre simultáneo, con llaves, montadas en rodamientos sobre brazos de extensión progresiva, a la derecha, con haladeras. Con tacos antideslizantes en las 4 bases Dimensiones aproximadas en un rango de: Largo:1.15m, Ancho:0.73m, Alto:0.75m. Modelo:MA-00 (no impreso), (ver especificaciones anexas) Marca: Herometal Origen: El Salvador Vencimiento: n/a Casa representada: Herometal CSSP: n/a				
				TOTAL (USDS)	\$106,484.00

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

a) Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 38/2012, b) Las adendas y aclaraciones si las hubieren; c) La oferta y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. 115/2012; y La Resolución No. 06/2013 Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 115/2012; f) Las Garantías; y g) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El lugar de entrega de los Equipos, Mobiliario e Instrumental, será en el Almacén General del Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José

Antonio Saldaña". LA CONTRATISTA coordinará con el Administrador del Contrato respectivo la fecha en la que se realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en un plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de distribuida la Orden de Inicio. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros contratados, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administradores del Contrato, visto bueno de la Jefatura Médica o Clínica donde serán utilizados los equipos; y el Representante de LA CONTRATISTA. La factura duplicado cliente deberá contener lo siguiente según lo establecido en el Contrato: Nombre, firma y sello del Guardalmacén, firma de los Administradores del Contrato y firma y sello del Representante de LA CONTRATISTA que hace entrega. Al recibir LA CONTRATISTA la ORDEN DE INICIO por parte de los administradores del contrato, ambas partes acordarán realizar una reunión, con el fin de dar mayor orientación sobre las instalaciones de los equipos y accesorios. **CLÁUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente justificados y documentados, EL MINSAL podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, ésta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, de concederse la prórroga ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es de **CIENTO SÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$106,484.00)**, que



el Ministerio de Salud pagará a LA CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y será financiado con fondos provenientes del Fondo General (Presupuesto Extraordinario de Inversión Social PEIS). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** El pago se hará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la modalidad de cheque, en un plazo máximo de 60 días calendario posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud y del Hospital correspondiente, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, detalle de las cantidades entregadas, precio total y la retención del uno por ciento (1%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original y copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efecto de seguimiento y control del Contrato. Para entregar el Quedan respectivo en la Tesorería del MINSAL. El MINSAL hará las retenciones y deducciones correspondientes estipuladas en la Legislación Nacional, y sobre la base de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Hacienda relacionadas con la retención del 1% en concepto de anticipo del IVA. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) en concepto de anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** LA

CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, las siguientes garantías: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Orden de Inicio y estará vigente durante el plazo de **180 días calendario**, contados a partir de la Orden de Inicio; **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del suministro, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, la cual estará vigente para los Renglones Números: **8, 113, 114, 117, 119, durante el plazo de UN (1) AÑO; para el Renglón No. 16, durante un plazo de DOS (2) AÑOS, para el Renglón No. 22, durante un plazo de TRES (3) AÑOS**, contados a partir de dicha fecha. La UACI entregará el comprobante de recepción de la garantía correspondiente. Estas garantías consistirán en fianzas emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las garantías mencionadas deberán presentarse en original y tres copias en la UACI, ubicada en la Calle Arce número ochocientos veintisiete, San Salvador, Ministerio de Salud. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La Titular del MINSAL, nombra mediante Acuerdo Institucional Número 106 de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, a los Administradores del Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en dicho acuerdo, los nombrados tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera



que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, **h)** Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; e, **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; **b)** La mora de LA CONTRATISTA

en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; **c)** LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por La Titular del MINSAL, y las que afecten el objeto del Contrato como incremento o disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, suscrita por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, previa autorización de la Titular del MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad y nos sometemos en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas y el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América-Centroamérica- República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y



A

las leyes de este país. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes se harán por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL MINSAL** en: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador, y **LA CONTRATISTA** en

[REDACTED]
[REDACTED] En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil trece.

[REDACTED]
LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

MARIO RENÉ IGLESIAS TABLAS
CONTRATISTA

[REDACTED]
En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuatro minutos del día once de febrero de dos mil trece. Ante mí, **NANCY VERÓNICA RAMÍREZ GARCÍA**, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, quien es de cuarenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona de mi conocimiento a quien además identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce,



publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo año, mediante el cual se eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar Contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL MINSAL**"; y el Ingeniero **MARIO RENÉ IGLESIAS TABLAS**, quién es de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

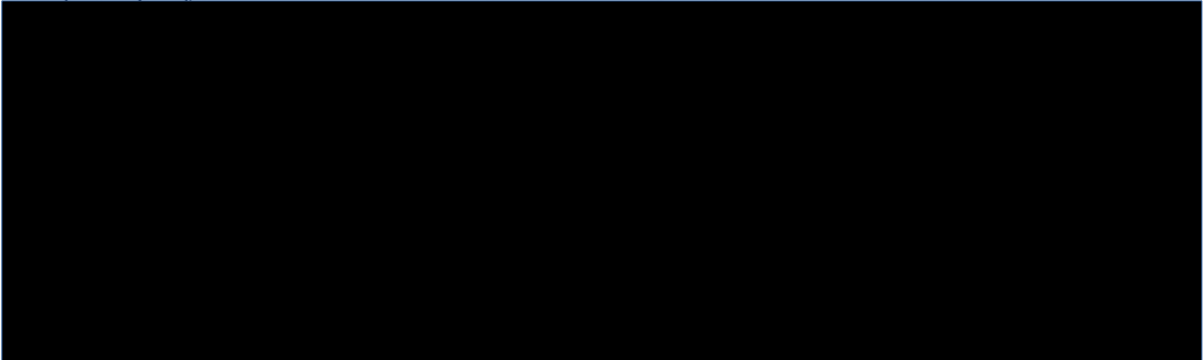
actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **OXÍGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OXÍGENO Y GASES, S. A. DE C. V.** y **OXGA, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, a favor del compareciente otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día siete de abril del año dos mil once, ante los oficios Notariales de Luis Ernesto Guandique Chavéz, por el Ingeniero Mario Roberto Lecha Martínez, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y TRES** del Libro **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio doscientos cuarenta y siete al folio doscientos cincuenta y cuatro, el día quince de abril de dos mil once; en dicho Poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; que en el



transcurso del presente instrumento se denominará **"LA CONTRATISTA"**; y en la calidad y personería relacionada **ME DICEN**: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número **SESENTA Y TRES/DOS MIL TRECE**, compuesto de dieciséis cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha; que de conformidad con las cláusulas **PRIMERA** y **TERCERA** respectivamente, **LA CONTRATISTA** se ha obligado a entregar al MINSAL el suministro de **EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES, LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA, FISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN PULMONAR, UNIDAD DE TÉCNICAS PLEURALES, FIBROBRONCOSCOPIA, INSTRUMENTAL, MOBILIARIO CLÍNICO Y DE OFICINA, EQUIPO ELECTRODOMÉSTICO Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA SERVICIOS DE APOYO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNÓSTICO, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR DOCTOR JOSÉ ANTONIO SALDAÑA**, en las cantidades, condiciones, calidad y plazo ampliamente descritas en el Contrato y EL MINSAL por su parte, a pagar a **LA CONTRATISTA** la cantidad de **CIENTO SÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en la forma y plazo estipulado en la Cláusula **SEXTA** del Contrato. Que en el plazo de entrega **LA CONTRATISTA** coordinará con el Administrador del Contrato la fecha en la que se realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en un plazo de noventa días calendario, contados a partir del día siguiente de distribuida la Orden de Inicio a **LA CONTRATISTA**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del referido Contrato. Que el lugar de entrega de los Equipos, Mobiliario e Instrumental, será en el Almacén General del Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Doctor José Antonio Saldaña", de acuerdo a lo establecido en la Cláusula **TERCERA** del Contrato. Y yo, la suscrita Notario, DOY FE: De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas en mi presencia por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y

suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**



SdM/kh



MINISTERIO DE SALUD
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)



ANEXO No.1 DEL CONTRATO 63/2013 DE LA LA No.38/2012

"EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO Y ESPECIALIZADO DE RADIOLOGIA E IMAGENES, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA, FISILOGIA Y REHABILITACION PULMONAR , UNIDAD DE TECNICA PLEURALES, FIBROBRONCOSPIA, INSTRUMENTAL, MOB.CLINICO Y DE OFICINA,EQ. ELECTRODOMESTICO Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA SERVICIOS DE APOYO Y EQUIPO DE COMPUTO PARA EL PROYECTO,CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL EDIF.DE SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNOSTICO, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR DR.JOSE ANTONIO SALDANA" FONDOS PEIS
OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
8	CODIGO: 60302525 MESA GINECOLÓGICA Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar PEIS	1,00	1
	Total por renglón:	1,00	
16	CODIGO: 60302015 ASPIRADOR DE SECRECIONES Y LIQUIDO PLEURAL Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar PEIS	4,00	1
	Total por renglón:	4,00	
22	CODIGO: 60303560 MÁQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar PEIS	2,00	1
	Total por renglón:	2,00	
113	CODIGO: 62704280 CARRO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar PEIS	9,00	1
	Total por renglón:	9,00	
114	CODIGO: 62704240 CARRO PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar PEIS	6,00	1
	Total por renglón:	6,00	
117	CODIGO: 62704350 MESA MAYO, PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar PEIS	2,00	1
	Total por renglón:	2,00	
119	CODIGO: 62704370 MESA PARA TRABAJOS DIVERSOS GRANDE, DE ACERO INOXIDABLE, CON RODOS Y ENTREPAÑOS Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar PEIS	3,00	1
	Total por renglón:	3,00	



MINISTERIO DE SALUD
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

Ministerio de Salud



ANEXO No.1 DEL CONTRATO 67/2013 DE LA LA No.38/2012

"EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO Y ESPECIALIZADO DE RADIOLOGIA E IMAGENES, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA, FISILOGIA Y REHABILITACION PULMONAR , UNIDAD DE TECNICA PLEURALES, FIBROBRONCOSPIA, INSTRUMENTAL, MOB.CLINICO Y DE OFICINA,EQ. ELECTRODOMESTICO Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA SERVICIOS DE APOYO Y EQUIPO DE COMPUTO PARA EL PROYECTO,CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL EDIF.DE SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNOSTICO, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR DR.JOSE ANTONIO SALDANA" FONDOS PEIS

DADA DADA Y COMPAÑIA, S.A DE C.V.

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
18	CODIGO: 60302235		
	ELECTROENCEFALÓGRAFO		1
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar PEIS	1,00	
	Total por renglón:	1,00	
31	CODIGO: 60303260		
	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PORTATIL		1
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar PEIS	1,00	
	Total por renglón:	1,00	



ANEXO No. 2

Ministerio de Salud



HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 106. En la ciudad de San Salvador a las once con diez minutos del día veinticinco de enero de dos mil trece.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 bis de la LACAP; Art. 17, inciso 2º y 20, literal o) del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado **ACUERDA**: Nombrar al Licenciado José Antonio Flores Jarquin, Auxiliar Auditoria Interna en Funciones del Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar; y al Ing. Cesar Augusto Grijalva, Ingeniero Biomédico de la Unidad de Proyecto del MINSAL; para que sean los responsables por la administración de los Contratos derivados de la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 38-2012**, que tiene por objeto **"EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES, LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA, FISIOLÓGIA Y REHABILITACIÓN PULMONAR, UNIDAD DE TÉCNICAS PLEURALES, FIBROBRONCOSCOPIA, INSTRUMENTAL, MOBILIARIO CLÍNICO Y DE OFICINA, EQUIPO ELECTRODOMÉSTICO Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA SERVICIOS DE APOYO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNÓSTICO, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"**, con carácter adhonorem, a partir de la distribución del contrato a la contratista; quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por le conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.

27



Ministerio de Salud



- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud (F) M.I. Rodríguez.



DIOS UNION LIBERTAD



MARIA ISABEL RODRIGUEZ
MINISTRA

Jacs/kh